



**JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA)
PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL
MUNICIPIO DE SOACHA Y SUS DEPENDENCIAS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se encuentra que “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

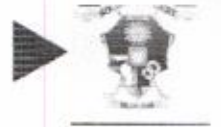
Que por Decreto municipal número 158 del 01 de diciembre de 2021 el alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las secretarías de despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post-contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que el artículo primero del Decreto Municipal No. 129 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se adopta la estructura organizacional de la administración Municipal el cual establece en el artículo diecinueve por las funciones de la Secretaría General entre las cuales se encuentra :

1. Diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, de suministros, servicios administrativos tecnología y herramientas necesarias para que las dependencias del municipio de Soacha dispongan de los medios para el cumplimiento de su misión institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos de contractuales con observancia los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Que dentro de este proceso la Secretaría General, tiene dentro de sus objetivos el abastecimiento necesario de elementos, según los requerimientos y necesidades identificadas por el área de mantenimiento, dentro del marco de la oportunidad, austeridad, equidad, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y prioridades asignadas para contribuir al buen desempeño de las funciones públicas del Municipio, aunado a lo expuesto la administración.



**JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA)
PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL
MUNICIPIO DE SOACHA Y SUS DEPENDENCIAS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual manifiesta en su segundo párrafo "La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales (...)",.

Que la entidad encuentra la existencia de acuerdo marco para la adquisición de vehículos requeridos para el ejercicio de sus funciones, razón por la cual establece que se encuentra sometida a la regulación mencionada, por tanto, es procedente la adquisición de los elementos, mediante este mecanismo contractual.

Por lo anterior, se considera que lo más conveniente y viable para la Administración Municipal es contratar mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano una persona jurídica que provea, los elementos relacionados en la ficha técnica, lo que contribuirá al adecuado funcionamiento y mantenimientos al vehículo; garantizando y dando cumplimiento a los fines estatales que se encuentran al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que bajo el acuerdo marco vehículos III, se llevara a cabo la contratación, siguiendo los parámetros contemplados en la minuta de acuerdo marco donde se relacionan las obligaciones del contratante y los proveedores, así como los posibles hechos de incumplimiento y aplicación.

Los recursos para la financiación de este proceso, están a cargo de la Secretaría General, y dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que actualmente el esquema de seguridad del Señor Alcalde Municipal de Soacha está conformado tanto por personal del Municipio de Soacha, como de la Policía Nacional y para sus desplazamientos y avanzadas de seguridad, se vienen utilizando unas camionetas de propiedad del Municipio y una entregada en Comodato por la Gobernación de Cundinamarca, las cuales presentan un desgaste excesivo debido a su modelo y al uso cotidiano, debido a esto, se viene presentando mayor frecuencia de intervenciones y altos costos de mantenimientos, tanto preventivos como correctivos que demandan tiempos prolongados cuando se requieren repuestos no disponibles en el mercado nacional, generando tiempos de espera que interrumpen las actividades y compromisos diarios propios de las funciones del señor Alcalde en razón a sus competencias.

Que, para garantizar la adecuada prestación de Servicio, se debe contar con una camioneta de mejores especificaciones técnicas; en cuanto a marca, línea, modelo, cilindraje y potencia, e hace necesario considerando el uso del mismo por la topografía del Municipio (zonas montañosas y escarpadas), corregimientos y zonas rurales, para cual se requiere un vehículo con modelo actual y que sea 4 x 4 que le permita llegar a todo el territorio Municipal y cumplir con un sin numero de actividades y metas misionales de la entidad, así como garantizar la protección y seguridad del Alcalde y de los funcionarios de la administración, para lo cual es necesario contar con un vehículo que le permita un desplazamiento rápido y puntual. Según especificaciones técnicas descritas a continuación y contempladas en la ficha técnica que hace parte del Acuerdo Marco para Adquisición de Vehículos.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA)
PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL
MUNICIPIO DE SOACHA Y SUS DEPENDENCIAS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS A CONTRATAR:

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente y el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas, así: Vehículo convencional camioneta 4x4 Gasolina, potencia entre 201 a 250.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición del vehículo se contempla a través de la modalidad de "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios VEHICULOS III" establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, en el cual se indica:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.*

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de **las entidades territoriales**, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica*

y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. *Para los fines contemplados en el presente artículo, **el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios** organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se **hará de manera gradual (...)*** (negrilla fuera del texto original).

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez analizadas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Vehículos III, la Entidad ha determinado según sus necesidades establecidas y las características técnicas ofrecidas por acuerdo marco adelantar el proceso por esta modalidad de contratación.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA NECESIDAD

El presupuesto establecido para la presente contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Dirección de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Soacha.



**JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA)
PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL
MUNICIPIO DE SOACHA Y SUS DEPENDENCIAS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN
DEL CONTRATO A CELEBRAR**

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SUS DEPENDENCIAS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinte (20) días.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Secretaria General - Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca.

FORMA DE PAGO: La facturación y pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 “facturación y pago” del acuerdo marco de precios.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Obligaciones del contratista: Serán la establecidas en la cláusula 11 “obligaciones de los proveedores” del acuerdo marco de precios.
- Obligaciones del municipio: Serán la establecidas en la cláusula 12 “obligaciones de las entidades compradoras” del acuerdo marco de precios.

REQUISITOS TÉCNICOS: Serán la establecidas en la cláusula 3 “alcance del objeto del acuerdo marco de precios”

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la orden de compra será delegada por la Secretaria General, el supervisor tendrá a su cargo lo que indica la ley 1474 de 2011 y lo que se estipule en el manual de interventoría y supervisión vigente, en todo caso; teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de “Acuerdo Marco grandes superficies” el supervisor que designa la alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en el acuerdo mencionado.

LUZ MARINA GALINDO CARO
SECRETARIA GENERAL

Revisó a aprobó: Carlos Arturo Castañeda Corredor. Abogado Contratista- Secretaria General
Proyecto: Ing. Andrés Eduardo González Tunjo – Profesional contratista – Parque Automotor
Diana Margarita Bogotá Escobar – Profesional Contratista – Parque Automotor.